



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Huaraz, 11 de Agosto del 2023



Firmado digitalmente por CAMPOS  
BARRANZUELA Edhin FAU  
20571436575 soft  
Presidente(E) De La Csj De Ancash  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 11.08.2023 17:03:53 -05:00

**RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 001167-2023-P-CSJAN-PJ**

**VISTO:** la Resolución Administrativa N° 001140-2023-P-CSJAN-PJ de 8 de agosto del 2023, y la solicitud de licencia por fallecimiento de familiar directo [madre] de fecha 10 de junio del 2023, presentada por el magistrado Edwin Julca Paulino, juez del Juzgado Mixto de Pomabamba; y,

**CONSIDERANDO:**

**Primero.-** El artículo 143° de la Constitución Política del Perú, precisa que el Poder Judicial está conformado por órganos jurisdiccionales que administran justicia en nombre de la Nación, y por órganos que ejercen su gobierno y administración. En virtud al precepto constitucional estatuido, el presidente de la Corte Superior de Justicia, representa al Poder Judicial y dirige su política institucional en el ámbito del Distrito Judicial conforme lo establecen los incisos 1) y 3) del artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

**Segundo.-** Mediante Resolución Administrativa N° 001140-2023-P-CSJAN-PJ del 8 de agosto del 2023, esta Presidencia, encargó el Juzgado Mixto de Pomabamba de la Corte Superior de Justicia de Ancash, a la magistrada Rosmery Elvira Lorenzo Flores, jueza del Juzgado Mixto de Mariscal Luzuriaga de la Corte Superior de Justicia de Ancash, desde el 7 de agosto del 2023 hasta la reincorporación del magistrado Edwin Julca Paulino; atendiendo a que el magistrado antes referido puso en conocimiento el sensible fallecimiento de su señora madre, razón por la cual solicitaría documentadamente su licencia por luto en el plazo respectivo.

**Tercero.-** En atención a lo referido por el magistrado Edwin Julca Paulino, mediante la solicitud del visto, peticiona licencia por fallecimiento de familiar directo, y para tal efecto adjunta el acta de defunción de su señora madre, suscrita por el jefe de Registro Civil de la Municipalidad Distrital de Huayllan – Pomabamba, en el cual se consigna como fecha de fallecimiento el 5 de agosto del año en curso; aunado a ello, presenta la copia de su documento nacional de identidad.

**Cuarto.-** En ese contexto, el inciso 4 del artículo 241 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, establece: "Por duelo, en caso de fallecimiento del cónyuge, ascendientes, descendientes o hermanos, hasta por quince días". Así también, el Reglamento de Licencias para Magistrados del Poder Judicial, aprobado por





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

Resolución Administrativa N° 018-20204-CE-PJ, señala respecto a la licencia por fallecimiento del cónyuge, padre, hijos o hermanos, lo siguiente:

"**Artículo 37°.-** La licencia por fallecimiento del cónyuge, padres, hijos o hermanos se otorga a los Magistrados hasta por quince (15) días."

"**Artículo 38°.-** Producido el hecho luctuoso, el Magistrado deberá comunicarlo al órgano competente del Poder Judicial en el transcurso del día hábil siguiendo por el medio más adecuado."

Al término de la licencia el Magistrado acreditará el fallecimiento con el correspondiente Certificado o Partida de Defunción".

"**Artículo 39°.-** La concesión de la licencia por fallecimiento del cónyuge, padres, hijos o hermanos será preceptiva cuando se cumpla con los requisitos legales y reglamentarios y no afectará el régimen retributivo o remunerativo del Magistrado que la obtenga."

**Quinto.-** En ese orden de ideas y atendiendo a la solicitud del magistrado Edwin Julca Paulino, esta presidencia ha evaluado los documentos obrantes, como es el acta de defunción suscrito por la jefa de Registro Civil de la Municipalidad Distrital de Huayllan – Pomabamba, el cual indica que el deceso ocurrió el 5 de agosto del 2023, en el distrito de Huayllan, provincia de Pomabamba, departamento de Ancash; por lo tanto, corresponde amparar la licencia con goce de haber por fallecimiento de familiar directo por quince días a favor del magistrado solicitante.

Por estas consideraciones y en uso de las atribuciones conferidas en los incisos 3) y 9) del artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en concordancia con lo normado en los incisos 3) y 12) del artículo 9° del Reglamento de Organizaciones y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa N. °090-2018-CE-PJ.

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- Conceder LICENCIA** con goce de haber por motivos de fallecimiento de familiar directo en **vía de regularización** a favor del magistrado Edwin Julca Paulino, juez del Juzgado Mixto de Pomabamba; por quince [15] días con efecto retroactivo desde el 6 de agosto al 20 de agosto del 2023.

**Artículo Segundo.- Poner** la presente resolución en conocimiento de la Presidencia del Poder Judicial, la magistrada Rosmery Elvira Lorenzo Flores, el magistrado recurrente, la Gerencia de Administración Distrital, la Oficina Desconcentrada de Control de la





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

Magistratura, la Coordinación de Personal de esta Corte y demás interesados para los fines de ley.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

Documento firmado digitalmente

---

**EDHIN CAMPOS BARRANZUELA**  
Presidente(e) de la CSJ de Ancash  
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

ECB/mgm

